



II LEGISLATURA

II LEGISLATURA



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

# CONVOCATORIA

Por este conducto se convoca a la población en general, a las organizaciones de la sociedad civil, sociedades científicas, escuelas, facultades, instituciones académicas y a todas las personas relacionadas con el ámbito docente de la Ciudad de México, a que presenten las candidaturas que consideren meritorias de las y los docentes que por su labor educativa se hayan destacado y sean merecedoras de ser distinguidas al recibir la Medalla al Mérito Docente Profesor José Santos Valdés en su edición 2021. Bajo las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.-** La Medalla al Mérito Docente se otorgará a las personas nominadas que deberán caracterizarse por algunas o la totalidad de las siguientes cualidades:

1. Enriquecer el proceso educativo (actividades con material didáctico innovador, uso de nuevas tecnologías, asesorías, creatividad en proyectos, diseño de planes y programas de estudio).
2. Desarrollar y aplicar estrategias para el aprendizaje.
3. Fomentar ambientes favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje.
4. Impulsar la vinculación con los diferentes sectores de su comunidad.
5. Liderazgo reconocido.

**SEGUNDA.-** La Medalla al Mérito Docente es un reconocimiento que el Congreso de la Ciudad de México otorga a las personas, quienes, a lo largo de su trayectoria profesional, ya sea como docentes o investigadores, se han distinguido por su excelencia en el proceso educativo, desarrollar estrategias para el aprendizaje, fomentar un ambiente favorable para el proceso de enseñanza-aprendizaje, impulsar la vinculación con los diferentes sectores de su comunidad y liderazgo reconocido.

Así como constituirse como un ejemplo a seguir para las y los alumnos y sus colegas y que su actividad académica haya sido reflejada en la formación integral de la población estudiantil, considerando la más alta calidad, conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les permitan realizar el mejor desempeño en su formación escolar para contribuir al bienestar social, económico, político y cultural de la población de la Ciudad de México.

Se entregará la Medalla al Mérito Docente Profesor José Santos Valdés 2021, en las seis categorías aprobadas:

- I. Educación Preescolar y/o inicial.
- II. Educación Primaria.
- III. Educación Secundaria.
- IV. Educación Media Superior.
- V. Educación Superior.
- VI. Educación en Posgrado.

Por cada categoría se entregará hasta un máximo de seis medallas. En caso de que no se presente candidaturas en alguna de las categorías antes mencionadas, podrá declararse desierta la Convocatoria en dicha categoría sin que esto afecte la entrega del reconocimiento a las personas que resultaren seleccionadas en las demás categorías.

**TERCERA.-** El otorgamiento de las medallas en cada categoría se sustentará en un riguroso análisis objetivo de las y los candidatos, considerando los méritos expuestos en el documento de postulación, curriculum vitae, y demás elementos que se adjunten en la propuesta entregada en la Comisión de Educación, en los términos de la presente convocatoria.

El otorgamiento de las medallas se realizará observando en todo momento el principio de paridad de género.

**CUARTA.-** Toda persona, grupo colectivo, organismos, instituciones académicas, asociaciones, instituciones, escuelas, organismos cuyas actividades sean afines y estén vinculadas con el ejercicio docente, podrán proponer, mediante escrito de solicitud a las personas candidatas a recibir la medalla.

Toda propuesta deberá formularse por escrito y en sobre cerrado, dirigido a la Presidencia de la Comisión de Educación y deberá contener como mínimo:

1. Nombre completo y datos generales de la persona, agrupación o institución que se propone o realiza la propuesta.
2. Nombre completo, domicilio, teléfonos y correo electrónico de la persona propuesta como candidata o candidato a recibir el Medalla al Mérito Docente.
3. Carta de Exposición de Motivos, en la cual se deben detallar las características que hacen a la persona propuesta, señalando las actitudes y valores humanos que la distinguen y por las cuales se le considera merecedora de recibir la citada medalla.
4. Curriculum Vitae de la persona candidata
5. Información documental adicional que aporte elementos de valoración (documentales, archivos multimedia).
6. Carta de aceptación de la postulación, suscrita por la persona propuesta como candidata.

La documentación de las propuestas recibidas por la Comisión de Educación se mantendrá en estado de confidencialidad hasta que el Dictamen sea emitido. Una vez concluido el proceso, las y los candidatos que no resulten seleccionados podrán solicitar la devolución de sus documentos en un plazo no mayor a 90 días hábiles, a partir de haber entregado la documentación a la Comisión de Educación. En caso contrario, concluido el término, dicha documentación será destruida en su totalidad.

El proceso de elección tiene el carácter de reservado conforme a lo que dispone la fracción IV del artículo 18 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**QUINTA.-** Toda persona, grupo o colectivo, organismo, instituciones académicas, asociaciones, instituciones y organizaciones de la sociedad civil que decidan presentar propuestas, podrán formular una sola candidatura con información amplia y suficiente acerca de la trayectoria de la persona candidata, detallando sus acciones en la materia docente.



**SEXTA.-** El plazo para recibir las propuestas inicia el día de la publicación de la presente Convocatoria y termina a las 15:00 del viernes 22 de abril de 2022. No habrá prórroga.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos en la presente Convocatoria, será motivo suficiente para tener como no presentada la postulación.

En cualquier momento, la Comisión de Educación se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y, en su caso, originales, para comprobar los datos curriculares enviados.

**SÉPTIMA.-** Las propuestas deberán entregarse en las oficinas de la Comisión de Educación, ubicadas en la Calle de Gante No. 15, 1er. Piso, Oficina 103, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06010. O por correo electrónico al correo: [educacion@congresocdmx.gob.mx](mailto:educacion@congresocdmx.gob.mx)

El horario para la recepción y registro de las propuestas en las oficinas de la Comisión será en días hábiles y en un horario de 10:00 a 15:00 horas, dentro del periodo indicado en la base SEXTA. La recepción y registro de las propuestas mediante el correo electrónico, será en todo momento, dentro del periodo indicado en la base SEXTA.

La Comisión enviará confirmación de recepción de la documentación al correo electrónico de la persona, grupo o colectivo, organismo, instituciones académicas, asociaciones, instituciones y organizaciones de la sociedad civil que haya realizado la propuesta. En caso de requerir la presentación en original de algún documento, será únicamente para cotejo y se informará por el mismo medio.

Posterior a la revisión de documentación, las propuestas que cumplan con lo establecido en la presente Convocatoria serán sometidas a un proceso de Dictaminación por parte de las y los integrantes de la Comisión de Educación, en un plazo no mayor a diez días hábiles.

En caso de cualquier interpretación a los términos de la Convocatoria o aspectos no previstos, será la Comisión de Educación quien resuelva al respecto.

**OCTAVA.-** Emitido y aprobado el Dictamen por el Pleno de la Comisión de Educación, será sometido a la aprobación de la mayoría simple del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, por lo que la resolución que se tome tendrá efectos definitivos y por tanto, será inapelable.

El día 10 de mayo de 2022, es la fecha límite para presentar el Dictamen de la Comisión de Educación ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

En caso de que alguna candidata o candidato rechazare la medalla, la Comisión de Educación deberá elegir otra candidatura en un plazo que no excedan los tres días naturales contados a partir de la fecha de que se tenga conocimiento del rechazo expreso de la misma.

El nuevo Dictamen será sometido a la aprobación del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, conservando dicha resolución los mismos efectos que el Dictamen inicial.

**NOVENA.-** En caso de reconocimiento póstumo a quien(es) haya(n) fallecido en el año inmediato anterior a la entrega, la resolución del Pleno deberá ser notificada a los familiares de la persona galardonada.

**DÉCIMA.-** El Dictamen Aprobado se publicará en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El Congreso de la Ciudad de México, el Legislatura a través de la Comisión de Educación y en coordinación con la Junta de Coordinación Política, fijarán la fecha y hora para la Sesión Solemne en la que se llevará a cabo la Ceremonia de Entrega de la Medalla al Mérito Docente 2021, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del propio Congreso.

La Medalla al Mérito Docente 2021 será otorgada conjuntamente con un certificado o diploma.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** La participación de toda persona, grupo o colectivo, organismo, instituciones académicas, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil, supone la aceptación de las presentes bases.

**DÉCIMA TERCERA.-** Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Junta Directiva de la Comisión de Educación, en términos de lo establecido en el Reglamento de dicho órgano.

**ATENTAMENTE  
COMISIÓN DE EDUCACIÓN**